

SECRETARIA: A Despacho de la señora Jueza, con poderes de HERNANDO, LIBIA, MARTHA CECILIA, HERNRY, CLARA ROSA, CARLOS ALBERTO CARDONA VÁSQUEZ y JACQUELINE VÁSQUEZ CARDONA, a un abogado y recurso de apelación contra el auto de apertura de la sucesión, para resolver.
Santiago de Cali, 22 de enero de 2021.
El secretario,

JHONIER ROJAS SÁNCHEZ.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI –
VALLE DEL CAUCA

Santiago de Cali, veintidós (22) de enero de dos veintiunos (2021).

AUTO No.	125
Actuación:	Sucesión
Causante:	Carlos Enrique Cardona Cardona y Maria Libia Vásquez Narváez
Radicado:	76 001 3110 001 2020 00210 00
Providencia:	Reconocimiento de heredero.

HERNANDO CARDONA VÁSQUEZ, LIBIA CARDONA VÁSQUEZ, MARTHA CECILIA CARDONA VÁSQUEZ, HENRY CARDONA VÁSQUEZ, CLARA ROSA CARDONA VÁSQUEZ, CARLOS ALBERTO CARDONA VÁSQUEZ y JACQUELINE VÁSQUEZ CARDONA, a través de apoderado judicial, solicitan el reconocimiento de su calidad de herederos de sus progenitores CARLOS ENRIQUE CARDONA CARDONA y MARÍA LIBIA VÁSQUEZ NARVAEZ.

Acredita la calidad de herederos de los anteriores, mediante testamento otorgado por el señor CARLOS ENRIQUE CARDONA CARDONA, acto surtido mediante Escritura Pública No. 2879 del 5 de septiembre de 2017, de la Notaria Sexta del Círculo de Santiago de Cali, se les reconocerá conforme lo dispuesto en el artículo 491 de C.G.P.

Por lo expuesto, la Jueza Primera de Familia de Oralidad de Santiago de Cali,

RESUELVE

PRIMERO: RECONOCER como herederos de los causantes CARLOS ENRIQUE CARDONA CARDONA y MARÍA LIBIA VÁSQUEZ NARVAEZ, en su calidad de hijos, a HERNANDO CARDONA VÁSQUEZ, LIBIA CARDONA VÁSQUEZ, MARTHA CECILIA CARDONA VÁSQUEZ, HENRY CARDONA VÁSQUEZ, CLARA ROSA CARDONA VÁSQUEZ, CARLOS ALBERTO CARDONA VÁSQUEZ y a la señora JACQUELINE VÁSQUEZ CARDONA, en su calidad de heredera por representación de su señora madre NANCY CARDONA VÁSQUEZ, los que aceptan la herencia con beneficio de inventario.

SEGUNDO: RECONOCER personería al doctor EDUARDO JOSÉ HERRERA GOMEZ, identificado con la C.C. No. 1.143.846.938 y T.P. No. 283.010 del C.S.J., como apoderado judicial de HERNANDO CARDONA VÁSQUEZ, con C.C. No.16.580.771, LIBIA CARDONA VÁSQUEZ con C.C. No., 39.634.702, MARTHA CECILIA CARDONA VÁSQUEZ con C.C. No. 38.438.276, HENRY CARDONA VÁSQUEZ con C.C. No. 12.102.904, CLARA ROSA CARDONA VÁSQUEZ con C.C. No. 31.883.959, CARLOS ALBERTO CARDONA VÁSQUEZ con C.C. No. 12.126.521 y JACQUELINE VÁSQUEZ CARDONA, quien se identifica con la C.C. No. 66.919.143, para los efectos legales y en los términos de los poderes conferidos.

NOTIFÍQUESE

La Jueza,

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'Olga Lucia González', with a stylized, cursive script.

OLGA LUCIA GONZÁLEZ

aav

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE
SANTIAGO DE CALI - SECRETARIA

EN ESTADO No. _____

EN LA FECHA _____

NOTIFICO A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR SIENDO LAS
8:00 A.M.

El Secretario,

JHONIER ROJAS SANCHEZ